

Número 3780

**CAPITANIA GENERAL DE LA
9.ª REGION MILITAR**

**Juzgado Togado Militar
Permanente de Instrucción
número 2**

EDICTO

Don Francisco Javier Mata Tejada, comandante juez togado de Instrucción número 2 de la 9.ª Región Militar.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 217/82, instruida al C. L. Francisco Carrillo Díaz, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Baleares y Murcia», por haber sido habido el encartado.

En Ronda (Málaga) a 27 de junio de 1983.—El comandante juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.

Número 3787

**JUZGADO TOGADO MILITAR DE
INSTRUCCION NUMERO 1 DE
LA 3.ª REGION MILITAR
VALENCIA**

CONTRARREQUISITORIA

Don Rafael Lillo García, capitán auditor del Ejército, juez del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de la 3.ª Región Militar (Valencia).

Hago saber: Que por providencia dictada en la causa número 51-V-79, que instruyo por presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia número 201, de fecha 3 de septiembre de 1979, referencia 3083, relativa a Manuel Martín Sierra, hijo de Manuel y de Teresa, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), toda vez que el mencionado ha sido habido.

Por lo que ruego a las autoridades civiles y militares que cesen en su busca y captura.

Valencia a 22 de junio de 1983. El capitán auditor, juez togado, Rafael Lillo García.

* Número 3918

**HEREDAMIENTO
DE BARRERAS - MOLINOS
JUNTA DE HACENDADOS**

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de los señores propietarios de tierras con riego de las Acequias del Lado Mediodía de la Huerta de Murcia que, en virtud de acuerdo adoptado en Juntamento celebrado el día 14 de junio del presente año, con sujeción a las normas establecidas en las Ordenanzas de la Huerta de Murcia, se ha girado el correspondiente reparto a razón de 25 pesetas por tahúlla.

Dicho reparto se hallará al cobro en las oficinas de la Junta de Hacendados, por plazo voluntario de tres meses a partir del día 15 del presente mes y que finalizará el día 15 de octubre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia, 4 de julio de 1983.—El presidente de la Comisión.

Número 3906

**TRIBUNAL TUTELAR DE
MENORES
MURCIA**

EDICTO

Don Evaristo Casado Peña, magistrado juez del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Tribunal se cumplimenta exhorto del Tribunal de igual clase de Albacete, dimanante del expediente número 114/73, en el que se interesa la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la parte dispositiva del acuerdo del expediente referido incoado para la protección de la menor María Isabel Mármol Martínez y habida cuenta que el último domicilio de la madre de la menor, Encarnación Mármol Martínez, fue en El Palmar, y posiblemente en la actualidad resida en cualquier localidad de la provincia de Murcia.

En el expediente número 114 del año 1973, se ha dictado acuerdo con fecha 18 de junio de 1983, que literalmente dice:

«Acuerda: Que en revisión de oficio, del expediente 114 de 1973, ratifica íntegramente los acuerdos dictados por este Tribunal de 29 de marzo de 1974 y 18 de julio de 1980, continuando la menor M. I. M. M. bajo la guarda y educación del matrimonio formado por don José López Magasu y doña Josefa Martínez Ruiz, suspendiendo el derecho de guarda y educación de la madre doña Encarnación Mármol Martínez, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueden ejercitarse por quien corresponda al amparo del título VII, capítulo V del libro I del vigente Código Civil. Notificándose este acuerdo al matrimonio bajo cuya guarda y educación permanece la menor y a la madre de ésta por edicto, con la prevención de que contra el mismo cabe recurso de apelación en un solo efecto, en el plazo del tercer día a partir de la última practicada.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. magistrado-juez, ante mí el secretario de que doy fe.—Siguen las firmas de los mismos».

Dado en Murcia a 28 de junio de 1983.—El magistrado-juez de Menores, Evaristo Casado Peña. El secretario.

* Número 3964

**Inspección-Administración de
Aduanas e Impuestos Especiales
Cartagena**

Esta Aduana ha dictado Acuerdo de Sanción por infracción a los preceptos de la Ley de Importación Temporal de Automóviles contra el señor Joao Ruiz Almeida Garrett, en el expediente lita número 87/83. Contra dicho acuerdo puede interponerse reclamación económico administrativa dentro de un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación, ante el Tribunal Económico Administrativo de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Cartagena a 6 de julio de 1983. El inspector administrador.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA